



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar el/la abogado (a)) **JOSE ROBERTO ZELAYA** , en su condición de apoderado legal de **INDUSTRIA PAPELERA HONDUREÑA S.A (IMPAS)** cumplimente con el requerimiento que consta en (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **E2023**, que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS. - DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUNAERAS.-. SECRETARIA GENERAL. Tegucigalpa, M.D.C., nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024) Vistas las diligencias contenidas en el expediente No. **E2023**, habiendo {transcurrido el termino de diez (10) días hábiles, el cual se venció el día veintinueve (27) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), para que él/la abogado (a) **JOSE ROBERTO ZELAYA** , en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **INDUSTRIA PAPELERA HONDUREÑA S.A (IMPAS)** cumplimente con el requerimiento que consta en providencia de fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), notificado por tabla de aviso físico y electrónicamente en fecha quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en virtud de que la documentación requerida no fue cumplimentada; **EN CONSECUENCIA:** conforme a lo establecido en el artículo Artículo 14 numeral 12 que establece "*Transcurrido un plazo para el obligado tributario o la prórroga otorgada en tiempo, queda caducado de derecho y perdido irrevocablemente el trámite o recurso que hubiere dejado de utilizarse, haciéndose constar de oficio el transcurso del término y continuándose, en su caso, el procedimiento respectivo..*", se ordena el archivo sin más trámite de las presentes diligencias. Artículo 14 numeral 12; artículo 87 ,88 del Código Tributario. **NOTIFÍQUESE**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

SUAM CELESTE LOPEZ LI

ACUERDO DE DELEGACION No. 472-2022

